

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**16381** *Resolución de 28 de septiembre de 2022, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se publica la prórroga al Convenio con la Asociación Alianza Cuatro Universidades, para fomentar la proyección internacional de estas universidades españolas.*

Las dos partes citadas en el encabezamiento, considerando el éxito de la colaboración desarrollada al amparo del convenio suscrito el 28 de abril de 2021, han decidido suscribir una prórroga del mismo con el fin de extender su vigencia por un período adicional de dos años.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio.

Madrid, 28 de septiembre de 2022.—La Presidenta del Consejo de Administración de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., P. D. (Resolución de 30 de septiembre de 2021), la Consejera Delegada, María Peña Mateos.

#### ANEXO

**Prórroga al Convenio que fue suscrito el 28 de abril de 2021 entre ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. y la Asociación Alianza Cuatro Universidades (Universitat Autònoma de Barcelona, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid y Universitat Pompeu Fabra de Barcelona) para fomentar la proyección internacional de estas universidades españolas**

En Madrid, a 28 de septiembre de 2022.

#### COMPARECEN

De una parte, doña María Peña Mateos, en su condición de consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio, con sede en Madrid, Paseo de la Castellana, núm. 278, y NIF Q2891001F, actuando en nombre y representación de ICEX en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio (BOE núm. 164 de 7 de julio de 2018) y de las atribuciones que tiene conferidas por delegación del Consejo de Administración de la entidad mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 (BOE núm. 243, de 11 de octubre de 2021).

Y, de otra parte, don Juan Romo Urroz, representante de la Asociación Alianza 4 Universidades (en lo sucesivo A-4U), constituida el 1 de diciembre de 2008 y formada por la Universitat Autònoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Carlos III de Madrid y la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona, en virtud de nombramiento como Presidente de la A-4U mediante acta de la junta general de la Alianza 4 Universidades, de fecha de 28 de febrero de 2022.

ICEX y A4U serán denominadas conjuntamente como las «Partes» e individualmente cada una de ellas como la «Parte».

Ambas Partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica y competencia suficiente para suscribir el presente documento y, a tal efecto,

## MANIFIESTAN

I. Que, con fecha 28 de abril de 2021 las Partes firmaron un convenio para fomentar la proyección internacional de estas universidades españolas (en adelante, el Convenio) que se encuentra vigente hasta el próximo 31 de diciembre de 2022.

II. Que, en el propio Convenio se establece expresamente en su cláusula octava que, con carácter previo a la finalización del plazo de vigencia señalado, el mismo podrá ser objeto de prórroga por un periodo de dos años adicionales.

III. Que, debido al éxito de la colaboración iniciada, es voluntad de las Partes proceder a la prórroga del Convenio por un periodo adicional de dos años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2024.

En su virtud y de conformidad con lo anterior, las Partes, en la representación con que intervienen y con la capacidad que mutuamente se reconocen, acuerdan suscribir la presente prórroga al Convenio (en lo sucesivo, la Prórroga), con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

*Primera. Objeto.*

Las Partes acuerdan prorrogar la duración del Convenio por dos años adicionales desde la fecha de finalización del periodo de vigencia inicialmente acordado, es decir, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

*Segunda. Perfección de la Prórroga.*

La presente Prórroga se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

*Tercera. Subsistencia del resto del Convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman la presente Prórroga a un solo efecto, en Madrid, en la fecha indicada al principio del convenio, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante. Por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., la Consejera Delegada, María Peña Mateos; y por Asociación Alianza 4 Universidades, el representante, Juan Romo Urroz.